

MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 199

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2019-9046** *Acuerdo sobre determinación de las retribuciones por gastos de viajes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pesaguero, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, acordó:

Los cargos electivos de la Corporación, cuando por causa de prestación de sus funciones deban trasladarse fuera de la residencia habitual, percibirá las cantidades:

1º.- Por viaje a Santander o localidades a más de 100 km (incluye dieta y kilometraje): 100 euros.

2º.- Por viaje a otras localidades entre 20 km y 100 km, 50 euros por el desplazamiento, cuando no lleve aparejado pernoctar en otra localidad.

Pesaguero, 8 de octubre de 2019.

El alcalde,

Enrique Sabarís Conde.

2019/9046

CVE-2019-9046